



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Por un Distrito Sostenible"
Junín 2002 - 2006

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2023-GM-MDO/Q

Ocongata, 08 febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe No-0102-2023-SGIDU-MDO/Q, de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo No-331, formulado por el Ingeniero Paulino Roque Alavi Chillihuani, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Ocongata, mediante el cual solicita REINICIO de la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, mediante acto resolutivo.



El informe No-005-2023-MDO-SGIUR/WTC-RO de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo de la gerencia de infraestructura No.-222, formulado por el arquitecto Wilber Tinco Cutipa, residente de obra, mediante el cual alcanza el informe técnico sustentatorio de reinicio de obra, solicitando a su vez el reinicio de obra mediante acto administrativo, se precisa que este informe técnico cuenta con el visto bueno y conformidad del inspector de obra.



La opinión legal de la oficina de asesoría legal de fecha 07 de febrero del 2023, con registro administrativo No-688, mediante el cual opina que es procedente aprobar el reinicio de la obra del proyecto "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con fecha de reinicio el 08 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No- 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No- 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



El Informe No-0102-2023-SGIDU-MDO/Q, de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo No-331, formulado por el Ingeniero Paulino Roque Alavi Chillihuani, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Ocongata, el informe No-005-2023-MDO-SGIUR/WTC-RO de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo de la gerencia de infraestructura No.-222, formulado por el arquitecto Wilber Tinco Cutipa y la opinión legal de la oficina de asesoría legal de fecha 07 de febrero del 2023, con registro administrativo No-688, constituyen informes técnicos legales para la aprobación del reinicio de la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con fecha de reinicio el 08 de febrero del 2023.



Que, la directiva para la ejecución de obras, para ejecución de obras por administración directa, de la Municipalidad Distrital de Ocongata, ITEM 8.14, contempla expresamente las situaciones o causales de paralización y su posterior reinicio; directiva que se cumple con El Informe No-0102-2023-SGIDU-MDO/Q, de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo No-331, formulado por el Ingeniero Paulino Roque Alavi Chillihuani,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Distrital de Ocongata, el informe No-005-2023-MDO-SGIUR/WTC-RO de fecha 03 de febrero del 2023, con registro administrativo de la gerencia de infraestructura No.-222, formulado por el arquitecto Wilber Tinco Cutipa, para el reinicio de la obra antes referido.

Con las facultades conferidas por la resolución de alcaldía No-002-2023-A-MDO-Q-C. de fecha 02 de enero del 2023 y las consideraciones fácticas y legales precedentemente señaladas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reinicio de la obra "CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con fecha de reinicio el 08 de febrero del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura de la Entidad, implemente los extremos de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Jefe de la Oficina de Informática y soporte técnico la publicación de esta norma en el portal web de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

MVZ. Aristides Gutiérrez Roque
DNI 74715437
GERENTE MUNICIPAL (e)

